



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
CARPETA DE INVESTIGACION: SC01/4769/2020



artículo 218 del código nacional de procedimientos penales, en ese tenor: -----

----- SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado el presente escrito y gírese oficio a la policía de investigación criminal, para la búsqueda y localización del menor de iniciales E.A.VB., y una vez que se tenga contestación, se giraran los oficios correspondiente.-----

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 109 FRACCION XXII, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se acuerda de procedente la expedición de copias certificadas de todo lo actuado en la carpeta que se actúa. Haciéndole de su conocimiento que dicha carpeta se encuentra en estado de integración y debiendo considerar que se trata de menor de edad involucrado en dichas copias SE DEJAN A SU MAS ETRICTA RESPONSABILIDAD el uso de las copias cotejadas, tomando en consideración los numerales 2, 76, 77 y 78 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en consideración el interés superior del menor, así mismo que la presente carpeta de investigación se encuentra en investigación para su perfeccionamiento legal.-----

Así lo acordó y firma la M. END. IRMA NAYELI HERNANDEZ MORA, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes.-----

----- CÚMPLASE.-----

EN FECHA 3 DEL MES DE Julio DEL AÑO 2020, SE NOTIFICA PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL C. Arturo Villa Ramirez QUIEN DIJO SER licencia de manejo: N05197281 QUIEN SE IDENTIFICA CON denunciante LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.